

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

48

ALCORCÓN NÚMERO 1

EDICTO

En el procedimiento de modificación de medidas definitivas número 167 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 14 de diciembre de 2011.—La ilustrísima señora doña María Rosa Rodríguez Jackson, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 1 de esta localidad, habiendo visto los autos de juicio verbal de modificación de medidas tramitados con el número 167 de 2011, a instancias de doña María Teresa Ayuso Toledano, representada por el procurador señor Álvarez Úbeda y asistida por la letrada señora Díaz-Guerra Marroquín, contra don David García de las Heras, en rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda de modificación de medidas definitivas a instancias de doña María Teresa Ayuso Toledano, representada por el procurador señor Álvarez Úbeda, contra don David García de las Heras, en rebeldía:

1.º Se modifican las medidas fijadas en sentencia de 20 de julio de 2005 del Juzgado de primera instancia número 29 de Madrid, recaídas en autos de regulación de relaciones paterno filiales número 1.442 de 2004, en el siguiente tenor:

Se suspende el ejercicio de la patria potestad del hijo menor común por don David García de las Heras, ejercitándose en exclusiva por doña María Teresa Ayuso Toledano.

Como régimen de visitas, don David García de las Heras podrá estar en compañía de su hijo un día fijo al mes (en caso de desacuerdo el primer sábado de cada mes) desde las doce horas a las veinte y treinta horas, debiendo realizarse las entregas y recogidas en el domicilio del menor hasta que se restablezca la relación paterno filial entre el padre y el menor.

2.º No procede hacer pronunciamiento alguno sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días que deberá de presentarse ante este Juzgado para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid. Infórmesele, igualmente, que al interponer el recurso deberán acreditar, en su caso, haber constituido el depósito de 50 euros previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de noviembre de 2009), en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, con el número 2353.

Inclúyase esta resolución en el libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, juzgando con arreglo a derecho, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior resolución por la señora magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública.—Doy fe en Alcorcón el mismo día indicado como fecha de la sentencia.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don David García de las Heras la sentencia dictada en el presente procedimiento.

En Alcorcón, a 16 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/27.439/12)